



# MEMORIAS

3er. Concurso Universitario de Ensayo  
en Materia Electoral



## **CONTENIDO.**

Presentación de las memorias a cargo de la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Maestra Nora Leticia Cerón González.

Ensayo ganador del Primer lugar del concurso:

**RETOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2019.**

Autora: ALBA VALERIA CABRERA VARGUEZ

Ensayo ganador del segundo lugar del concurso:

**DERECHOS POLITICO – ELECTORALES DE LA MUJER INDIGENA BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS Y EL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA EN MEXICO**

Autora: GRECIA JASSURY URIBE OCHOA

Ensayo ganador del tercer lugar del concurso.

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES.**

Autora: PAULINA STEPHANIE HERMOSILLO COBOS

## PRESENTACIÓN

En el Tribunal Electoral de Quintana Roo estamos convencidos de que la juventud es parte fundamental en el proceso de consolidación democrática de nuestro estado y de nuestro país, es por ello que en cumplimiento al mandato constitucional que nos impone contribuir a la capacitación jurídico electoral y a la promoción de la cultura política y democrática en la entidad, nos hemos abocado en construir puentes de acercamiento entre los jóvenes y sus instituciones electorales, mediante diversas herramientas, como pláticas de valores cívicos y democráticos para jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato, así como en el presente caso, concursos de ensayo en materia electoral dirigido a jóvenes universitarios.

En el año 2018, en coordinación con el Instituto Electoral de Quintana Roo, lanzamos la convocatoria para que jóvenes universitarios del Estado participaran en el “Tercer Concurso de Ensayo Universitario en Materia Electoral” en los temas:

- 1.- Experiencias del Proceso Electoral 2017-2018.
- 2.- Igualdad Sustantiva de Género.
- 3.- Participación Ciudadana y Elecciones.
- 4- Jóvenes y Democracia.
- 5.- Justicia Abierta.
- 6.- Retos para el Proceso Electoral 2019.

Se contó con la participación de 43 jóvenes de diferentes Universidades del Estado como son La universidad Modelo Chetumal, la Universidad de Quintana Roo, la Universidad Lamat, el Instituto Tecnológico de Chetumal y la Universidad Tecnológica de Cancún,

El Jurado Calificador estuvo integrado por Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo y los consejeros electorales Jorge Armando Poot Pech y Juan César Hernández Cruz.

El 29 de enero de 2019 en el Salón de Usos múltiples del Centro de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo, se llevó a cabo la premiación del “Segundo Concurso de Ensayo Universitario en Materia Electoral” en un emotivo acto en que se mezclaron familiares de los jóvenes ganadores de los tres primeros lugares, personal de las instituciones convocantes, la Directora de la Universidad Modelo Chetumal y alumnos y profesores de las universidades participantes.

Los ensayos premiados fueron los siguientes: “RETOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2019” ganador del primer lugar y cuya autoría corresponde a Alba Valeria Cabrera Varguez,, joven estudiante de la Universidad de Quintana Roo; “DERECHOS POLITICO – ELECTORALES DE LA MUJER INDIGENA BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS Y EL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA EN MEXICO”, de la autoría de Grecia Jassury Uribe Ochoa, estudiante de la Universidad de Quintana Roo y ganadora del segundo lugar, y “LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES”, presentado por Paulina Stephanie Hermosillo Cobos, estudiante de la Universidad Modelo Chetumal y ganadora del tercer lugar.

La numerosa participación de la juventud universitaria en este certamen nos alienta a continuar con estas acciones en las que las Instituciones electorales quintanarroenses seguiremos tendiendo puentes para acercarnos a la comunidad estudiantil estatal porque tenemos la seguridad de que el proceso democrático de nuestro Estado y de nuestro País debemos caminarlo junto a ellos.

En el Tribunal Electoral de Quintana Roo, brindando certeza generamos confianza.

**Mtra. Nora Leticia Cerón González**

**Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral de Quintana Roo**









**PRIMER LUGAR: ALBA VALERIA CABRERA VARGUEZ**

**RETOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2019.**

## **RETOS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2019.**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

Retos para el proceso electoral 2019.

### **DESARROLLO DEL TEMA:**

México, ha sido sinónimo de lucha, de revolución e independencia. Nuestra sociedad ha estado aglutinada desde tiempos remotos, desde las gestas heroicas que llevaron a este país a la independencia, hasta aquella revolución mexicana que ocasionó un auge y movimiento social que sentó las bases de lo que hoy es nuestro país.

Fue un 1º de diciembre de 1916, por la tarde y con la asistencia de 151 diputados, en el cual hizo acto de presencia el General Venustiano Carranza, quien en acatamiento al compromiso contraído hizo entrega formal de un proyecto de reformas, reformas caracterizadas por un liberalismo avanzado. Y sin insignia alguna dio lectura a un largo e histórico discurso en el que hizo énfasis de la debilidad de la Constitución de 1857, por ineficaz, e hizo un realista análisis de la situación política y social, señalando los vicios y defectos del régimen jurídico. Presentó un proyecto de reforma a los artículos 35 y 36 de la Constitución de 1857, pues se había presentado la cuestión de si debe concederse el voto activo a todos los ciudadanos sin excepción alguna, o si por lo contrario, había que otorgarlo solamente a los que estaban en aptitud de darlo de una manera eficaz, ya sea por su ilustración o bien por su situación económica.

Por lo cual, Venustiano Carranza se pronunció de una manera lógica, y con el pensamiento ilustre que lo caracterizaba, argumentando que el sufragio es una función esencialmente colectiva, pues es una condición indispensable del ejercicio de la soberanía, debiendo ser atribuido a todos los miembros del cuerpo social, que comprendan el interés y el valor de esa altísima función, Carranza, no podía dejar

a un lado a esa clase inferior y marginada, que hizo y logró consumar nuestra revolución mexicana con el objeto de acabar con la dictadura militar y con la opresión de las clases en que estaba concentrada la riqueza pública de nuestro país.

Al General Venustiano Carranza, le bastó con el anhelo constante demostrado por las clases inferiores del pueblo mexicano, para que se alcance un bienestar que hasta en esas fechas se había carecido, pues llegado el momento de designar mandatarios, se fijen en aquellos que más confianza les inspiren para representarles en la gestión de la cosa pública.

Esta semblanza histórica es sinónimo de patriotismo y de pertenencia de nuestro país. De manera metafórica podemos decir que hoy por hoy, nuestra Constitución es aquel General Venustiano Carranza, que hizo que todos los habitantes de aquella época y de la actualidad tengan por el simple hecho de ser mexicanos, el derecho a votar y ser votados. Pero, ¿qué ha pasado con el entusiasmo de velar por el interés público? ¿Dónde quedó el patriotismo que aquellos caudillos demostraban al momento de defender sus derechos? ¿Qué ha pasado con la soberanía del pueblo y para el pueblo?, lamentablemente se ha ido perdiendo, se ha ido dejando a un lado el poder consciente que como ciudadanos mexicanos unidos debemos velar por la gestión de la cosa pública.

El devenir histórico de nuestro país, se ha caracterizado por una constante lucha, en todos los sentidos; en lo político, en lo económico y social. Si bien nuestras autoridades se han preocupado por regular conforme a derecho todo el constante avance y desarrollo que se ha presentado en la sociedad y se han implementado reformas electorales para legitimar las elecciones, aún queda por establecer la confianza de la labor e independencia de sus integrantes y la aceptación de la ciudadanía.

Podemos distinguir diversas etapas en la vida política electoral de nuestro país, precisar fechas y demás eventos que fueron construyendo el camino para las instituciones que tenemos hoy, podemos mencionar algunas fechas importantes:

5 de febrero de 1917: Se establece por primera vez el concepto de derechos políticos, esto es, alude el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a votar y ser votados en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en la actualidad, este derecho político se encuentra protegido no solo por nuestra Carta Magna, sino también por el pacto de San José y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En 1954 se introduce en la Ley Electoral Federal el derecho de la mujer a votar y ser votada.

En 1970, se incorpora el concepto de “participación ciudadana” en la Ley Orgánica del Distrito Federal.

En 1990, se crea el Instituto Federal Electoral (IFE), como órgano electoral del gobierno federal, con la finalidad de ser una institución imparcial para dar certeza, transparencia y legalidad a las elecciones federales. De 1990 hasta el año 2012, el país tomó decisiones en el ámbito político, sentando las bases para el camino político electoral.

Es en el 2012, cuando nuestra vida política y electoral toma un camino diferente, pues a partir de la reforma política se incorporó a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a ser registrados como candidatos y candidatas independientes. Sin embargo, el año que más ha hecho revolución en materia electoral, fue el año de 2014.

El 10 de febrero de ese mismo año, se publicó la reforma constitucional en materia político-electoral, a partir de esa reforma Constitucional fueron publicados los Decretos que expiden las leyes generales de Delitos Electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, así como las modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Las leyes de participación ciudadana son trascendentales en la vida política a nivel local y federal. La vida de un país en materia electoral tiene como fuente principal la participación ciudadana, no se puede hacer a un lado, asimismo, las diferentes

autoridades tienen la obligación y responsabilidad de emitir leyes que regulen dicha participación. Y México no ha sido una excepción en cuanto a regular, modificar y reformar sus leyes.

Es necesario saber la diferencia de lo que es la participación ciudadana de aquella participación electoral; la primera se refiere a las actividades de los ciudadanos para que intervengan en las actividades públicas representando intereses particulares (no individuales) y a la vez que cumplan con sus obligaciones y ejerzan sus derechos.

Ello precisa la existencia de espacios de participación que operen con reglas claras, en que se favorezca la deliberación pública y la interacción social. La segunda se refiere a aquella parte de la sociedad que expresa su voto en una elección determinada. En México existe un comportamiento electoral diferenciado para cada tipo de elección. La tasa de participación varía para cada tipo de elección. Según Duarte y Jaramillo *apud* Soto y Cortez, argumentan que México está en un proceso de democratización que no ha logrado consolidarse debido a que el rechazo y la apatía por parte de los ciudadanos y ciudadanas hacia los asuntos políticos ganan terreno.

Aunado a ello, uno de los retos principales que se puede percibir a simple vista es erradicar la desconfianza y la ignorancia que tiene la ciudadanía con las diferentes autoridades electorales, pues es notorio que no creen en las elecciones como tal, con el paso de los años, la ciudadanía se ha ido alejando más de las instituciones encargadas de velar por la vida democrática del país, no creen en una democracia como tal, no creen en las autoridades que representan el cúmulo de instituciones electorales, ello trae consigo, una desconfianza masiva, no solo federal sino también local. Alude que siempre existe o existió un fraude electoral, no creen en la transparencia de sus instituciones, y no están del todo empapadas de información emanadas de las autoridades y de los mismos partidos políticos.

Por ende, por más partidos políticos que haya, por más reformas electorales que se creen, y que se implementen, y demás, nada de eso bastará para que la ciudadanía se acerque y conozca más sobre el tema.

No estamos hablando de un tema político, ni económico, estamos abarcando un tema social y cultural, y para el malestar de unos, los mexicanos no cuentan con una cultura democrática propia, hay que hacer mención también, que no solo las autoridades electorales tienen ese reto, sino también los diversos partidos políticos, y la ciudadanía, pues somos nosotros mismos que como ciudadanos y ciudadanas ya no creemos en los partidos políticos o en los candidatos y candidatas; la manera de hacer política ha evolucionado, pero pareciera que los partidos políticos, los candidatos, candidatas no han entendido que la sociedad cada vez más, les exige un nivel de trabajo y compromiso con la gestión pública.

Durante años atrás, la participación ciudadana, en el ámbito electoral ha sido baja, a excepción de los años 2016 y 2018.

El año 2016, es conocido como “el año de la derrota histórica del Partido Revolucionario Institucional en elecciones estatales”, Quintana Roo en ese mismo año, tuvo elecciones para Gobernador, cuya participación electoral fue del 57.39%, una gran diferencia en las elecciones del año 2010, en el cual solo obtuvo el 41.56% de participación. Ello se debió, al hartazgo político de la ciudadanía, que a gritos, y protestas exigían un cambio en todo sentido, dando así el triunfo a la gubernatura al Partido Acción Nacional en dichas elecciones.

En estas dos elecciones pasadas de los años 2016 y 2018, ya se podía comenzar a percibir el hartazgo político y de marginación social por parte del partido político que tenía las riendas del país, un partido que con los años, fue bajando su credibilidad, su oportunidad de seguir siendo el preferido, pero sobre todo, de dicho hartazgo y oportunidad dejada por el Partido Revolucionario Institucional, surge desde años pasados la creación de un partido político social MORENA que no solo contempló a toda la sociedad, y además que unió todas las quejas del pueblo, sino más bien que se posicionó como el único partido político que podía lograr la restauración del país.

De tal suerte, que el año 2018, es conocido como “el año del cambio”, el hartazgo, la corrupción, los altos índices de violencia, la falta de empleos, la marginación social por parte de dicho partido político (PRI) y demás, fue sin duda un factor

importante para la toma de decisiones de la ciudadanía al momento de la emisión del voto el pasado 1° de julio del presente año.

No hay que pasar por alto, que un factor determinante en dicha toma, fue el auge que tuvo el partido político MORENA, pues la lucha del actual presidente de la república comienza desde el año 2006 para contender como presidente en dos elecciones pasadas, las del año 2006 y 2012, perdiendo en cada una de ellas, dejando un perspectiva de fraude y corrupción por parte de las instituciones electorales, y las mismas autoridades a la sociedad. Esa perspectiva tuvo un impacto a nivel electoral en estas pasadas elecciones, pues es bien sabido, del efecto masivo que tuvo dicho partido en las elecciones a nivel federal en los cargos de elección presidencial, senadores y diputados federales.

Aunado a lo anterior, en nuestro Estado de Quintana Roo, hubo una participación electoral en la elección de senadores del 59.3745%, y en las diputaciones federales tuvo una participación del 59.1785%.

Lo que respecta de los senadores federales por parte de Quintana Roo, 2 de ellos pertenecen al partido de MORENA y la senadora restante pertenece al Partido Acción Nacional. En cuanto a los diputados federales por parte de Quintana Roo, 4 diputados fueron electos por mayoría relativa, candidatos provenientes del partido de MORENA, y 5 candidatos electos por representación proporcional, dando paso a los otros partidos políticos para ocupar dicho cargo.

Hay que mencionar que nuestro Estado, también participó en la integración de los Ayuntamientos de los municipios, dejando a un lado el efecto masivo que se tuvo en las elecciones a nivel federal, pues en tan solo tres municipios (Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco) hubo ese efecto de “voto masivo” ganando las arcas de dichos ayuntamientos el partido de MORENA. En los demás municipios no hubo tal impacto, pues sus ayuntamientos se conformaron con los demás partidos políticos.

Sin duda alguna, el año 2019 será un año lleno de retos no solo para las autoridades electorales locales, para ellos el reto es el de velar y garantizar unas elecciones

legítimas, respetando los tiempos del proceso electoral y darle una validez a tales elecciones, pero sobre todo concientizar a la ciudadanía del verdadero significado del voto, y todo lo que hay detrás de él.

En la cuestión ciudadana, uno de los retos más notorios, es el interés de informarnos acerca de todo lo que abarca las elecciones, pues no solo es aquel domingo en el cual vamos a votar, conjuntamente con ello, los ciudadanos tenemos que informarnos e indagar cuáles son los partidos políticos vigentes, cuáles son los candidatos a ocupar un cargo en el congreso en estas elecciones locales del 2019, pero sobre todo participar en el proceso electoral, de tal suerte, que nuestra participación sea de forma consciente, es decir, que sepamos identificar quiénes son nuestras autoridades electorales, saber qué significado tiene el voto, conocer cuáles son nuestros derechos políticos, pero sobre todo informarnos antes, durante y después de un proceso electoral, conocer cuáles son los ideales de los partidos políticos, quiénes son sus candidatos, las propuestas que nos presentan e ir y emitir nuestro voto de una manera consciente, libre y secreta, y que al momento de haber sufragado, darle seguimiento al trabajo de aquellos candidatos que fueron electos para algún cargo de elección popular.

Muchas personas desconocen que los encargados de las elecciones son ellos mismos, pues tienen esa responsabilidad, las autoridades solo se encargan de validar, legitimar y organizar dichas elecciones durante el proceso electoral.

El reto de la participación ciudadana es algo que se puede erradicar con información, y sí, sí existen los medios para hacerlo, pero tenemos que hacerlo de una manera, que cada joven, que cada adulto sepa realmente cuál es la importancia del Derecho electoral y todo lo que esa materia implica, ello solo es posible con una reforma en materia educativa; hacer de carácter obligatoria la formación cívica, política y electoral en las aulas, de tal suerte, que esas materias se implementen desde el nivel de bachillerato, ya cuando están a un paso de formar parte de la vida política del país, a su vez, que los universitarios seamos capaces de seguir alzando la voz a través de nuestros Consejos Estudiantiles, pues desde una sociedad estudiantil, desde la vida universitaria, se empiezan a sentar las bases para el

manejo de la información política-electoral, por ello, es indispensable la formación político-electoral en la educación media superior y superior, al tener ellos todo ese conocimiento, la participación consciente será mucho más efectiva.

En cuanto a los adultos, es necesario crear una conciencia, una pro actividad para que ellos mismos, sean agentes electorales, agentes ciudadanos para dejar a un lado la queja, el señalamiento, y darle paso a la voluntad del trabajo.

No se puede señalar un solo reto en materia electoral, pues estaríamos dejando a un lado muchos retos más, ejemplo de ello, son las posibles reelecciones que pudieran haber en las próximas elecciones locales, ante este panorama es necesario concientizar a la ciudadanía sobre los beneficios que tiene la reelección, y una de ellas, es volver a poder elegir al diputado o diputada que realmente haya cumplido con su trabajo, o sea, darle una visión a la figura jurídica de la reelección, hay que verla desde la perspectiva del poder de calificación de un diputado o diputada ya electo o electa, y si desempeñó bien su cargo, darle de nueva cuenta la oportunidad de contender y así poder seguir con su cargo en la gestión pública de nuestro Estado por otro tiempo.

De tal suerte, que las autoridades no solamente tienen que contemplar el oportunismo de varios diputados y diputadas locales, sino también, restringir y ponerle ciertos límites al momento de la reelección, de igual forma, ello solamente depende de nuestros legisladores locales, pues como autoridades, ciudadanos y ciudadanas, deben de velar por los intereses públicos y no particulares, de tal forma, que los partidos políticos, no solo deben cubrir lo señalado por la ley, sino también cubrir las diversas cuotas que se les exigen en la ley para contender en estas elecciones locales.

## **CONCLUSIONES:**

Son muchos los retos a los que nos tenemos que enfrentar como ciudadanía: desde provocar y hacer un efecto masivo y consciente de la participación ciudadana, hasta el reformar leyes que contemplen todos aquellos retos que aún nos faltan por

aprender y por pasar. Esto no es un trabajo de solamente nuestras autoridades legislativas y electorales, es un trabajo que contempla a todos los ciudadanos y ciudadanas, pues todos queremos lo mejor para nuestro Estado y nuestras familias. Hemos aprendido de varias elecciones pasadas, que se han cometido errores en todos los sentidos, pero ante todo ese panorama, nosotros como ciudadanos debemos tener la voluntad y el deseo de informarnos y capacitarnos, aportar algo de buen uso a nuestro Estado, como bien dijo la magistrada presidenta electoral en una plática a los alumnos de séptimo semestre de la universidad, en el cual su frase marcó la inspiración para la elaboración de este presente ensayo “toda elección deja una gran lección”, y sí, todas las elecciones nos han marcado; antes, durante y después de una elección, el problema radica, en seguir cometiendo errores a pesar de ya conocerlos y no corregirlos, o sea, seguir en ese círculo vicioso.

Hoy podemos decir, que la participación ciudadana se elevó a diferencia de otras elecciones, y esperemos decir, que esa participación ciudadana en las próximas elecciones locales sea más alta y más eficiente; pero sobre todo que después de esas elecciones, haya quedado plasmado una cosa; el voto informado y consciente de cada ciudadano y ciudadana quintanarroense.

## **BIBLIOGRAFÍA:**

Serrano Azucena, (2015) La participación ciudadana en México. Distrito Federal, México. Estudios Políticos.

Villareal, M. M. T, (2010) Participación ciudadana y políticas públicas, en academia.edu.

Hernández Gerardo (2017) El cambio político en Quintana Roo y el riesgo de la persistencia del equilibrio institucional.

Irvin Mikhail, Soto Armando, Willy Cortez (2014) Determinantes de la participación electoral en México.

Duarte Armando y Martha Cecilia Jaramillo (2009) Cultura política, participación ciudadana y consolidación en México. Estudios sobre Estado y sociedad.



**SEGUNDO LUGAR: GRECIA JASSURY URIBE OCHOA**

**DERECHOS POLITICO – ELECTORALES DE LA MUJER INDIGENA BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS Y EL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA EN MEXICO**

## **DERECHOS POLITICO – ELECTORALES DE LA MUJER INDIGENA BAJO EL SISTEMA DE PARTIDOS Y EL SISTEMA NORMATIVO INDÍGENA EN MEXICO**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Los estudios sobre la mujer en los últimos treinta años han generado un gran interés, muestra de ello es la gran cantidad de bibliografía encontrada, asunto aparte es lo que sucede con el estudio de la mujer indígena que si bien tampoco es escasa, está más concentrada en asuntos asistencialistas como los programas de gobierno que en los logros, desafíos propositivos que estas pueden haber o estar logrando. Sin embargo de ahí mi interés en analizar la participación en la política electoral de la mujer indígena en el actual sistema de partidos mexicano y el marco normativo Indígena tratando de contribuir a la lucha por sus derechos de esa minoría dentro de una minoría que representan los indígenas en el país.

La mujer indígena se ha visto limitada siempre, porque los derechos electorales en la práctica no se han enfocado lo suficiente en ella, escribe Odimba (2017) y concuerdo con la afirmación, su participación en la toma de decisiones aun muestra muchos desafíos pendientes para lograr una plena inserción en espacios de representación popular, donde otros factores obstaculizan su participación como el alto grado de analfabetismo y monolingüismo entre las mujeres indígenas mayores, además de su situación económica y el desarrollo en su cultura con una autoconcepción de inferioridad hacen más difícil su acceso y el goce pleno de sus derechos político – electorales en su dimensión individual y colectiva, en los contextos comunitarios, regionales y nacionales.

La participación de la mujer indígena en la política se da en un contexto donde interactúan y se entremezclan dos sistemas políticos: Los Sistemas Normativos Internos, término jurídico para referirse en México al “Sistema de Usos y Costumbres”, y el Sistema de partidos, en los cuales, se comparten desigualdades

de género, la exclusión histórica de las mujeres y su inclusión marginal, así, las indígenas ven limitados sus derechos en los espacios comunitarios, pero también en las instituciones del Estado, donde su participación es escasa.

A pesar de que la población de los pueblos originarios representan el 10.1% de la población total en el país, de la cual, el 51.1% son mujeres (6 millones 146 mil 479) en el 2015 (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2018), para los sistemas de representación popular son casi invisibles, si bien en el Sistema de partidos, en sus estatutos y documentos básicos, se encuentra el reconocimiento de los Derechos político-electORALES de los y las indígenas y la obligación de postularlos para cualquier tipo de elección, esto no se ha cumplido, aun con el acuerdo publicado en el Diario Oficial del 30 de noviembre del 2017, por el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que en 13 de los 28 distritos indígenas del país con más del 60% de población indígena, los partidos políticos postularan candidatos indígenas, como una acción afirmativa (la mitad de ellas mujeres), pero en la mayoría de estos distritos, los espacios fueron usurpados por personas no indígenas, que suplantaron dicha identidad, mediante comprobaciones fraudulentas, que “evadieron” los “filtros de la identidad” que había definido el INE<sup>1</sup>.

En cuanto al sistema normativo interno en las comunidades indígenas, el derecho político-electoral de las indígenas es vulnerado reiteradamente, ya que su ejercicio es desigual y está supeditado a un sistema cívico-religioso de cargos o de escalafón, construido desde una visión patriarcal, en la que las mujeres tienen escasas probabilidades de participar desde el cargo más bajo hasta llegar a presidentas de su comunidad o pueblo.

Ante este panorama, se concuerda con Bonfil, Barrera y Aguirre (2008), en que la construcción del marco normativo, legal y político de promoción de los derechos políticos femeninos constituye aún una agenda pendiente para las mujeres indígenas y un compromiso sin un cumplimiento efectivo. De esta manera, las mujeres indígenas, como sector especialmente excluido, concentran en sí diversas condiciones de exclusión, en el marco de una realidad de incumplimiento

de derechos que debe ser documentada, atendida por el Estado y visibilizada por la sociedad.

De ahí, que el objetivo central del presente ensayo sea analizar la participación en la política de la mujer indígena bajo el sistema de partidos y el sistema normativo indígena, frente a los cuales, se trata de plasmar los desafíos que enfrentan las mujeres para acceder a puestos de representación popular, se exponen las contradicciones entre los sistemas para la protección de los derechos político electorales de la mujer indígena y se plantean una serie de recomendaciones con base a la literatura consultada, desde organismos internacionales como nacionales, investigadores especializados y datos de instituciones electorales que procuran impartir democracia en todos los ámbitos nacionales.

## **DESARROLLO DEL TEMA:**

La participación político electoral de mujer indígena desde la comunidad se da en un contexto socioeconómico adverso y en desventaja frente a los hombres, presentan los índices más elevados de analfabetismo (22.2%, casi cinco puntos mayor a los de los hombres indígenas que fue del 17.8%), monolingüismo, y escasa participación en actividades remuneradas (solo el 13.2% realizaba alguna actividad productiva en el 2015 y el 64.7% realiza actividades no remuneradas (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), 2018). Situación, que de acuerdo al CONEVAL (2018), contribuye a que 3.2 millones de indígenas estuvieran en extrema pobreza en el país en el 2016, de los cuales el 28.4% eran mujeres, un punto porcentual mayor a los hombres indígenas que representaron el 27.5%. Acentuándose más en las comunidades de zonas rurales, donde el 85.1% de las mujeres indígenas vive en situación de pobreza, por encima incluso del 80.5% de los adultos mayores indígenas que se encontraba en esta condición en estas zonas.

En México, de acuerdo con datos de (CDI) (2018), existen al menos 68 pueblos indígenas que se identifican por agrupaciones lingüísticas sumando un total de 12 millones 25 mil 947 personas, que representan el 10.1% de la población total en el país. Entre ellos, 6 millones 146 mil 479 son mujeres (51.1%) y 5 millones 879 mil 468 son hombres (48.9%). Las entidades federativas con mayor población hablante de lengua indígena son Oaxaca (32.8%), Yucatán (28.9%), y Chiapas (28%), las tres acumulan el 42.6% del total de hablantes, le sigue en cuarto lugar Quintana Roo con el 16.6%, Guerrero (15.3%) e Hidalgo (14.3%) (CONAPO, 2016). Entre los 10 pueblos indígenas que concentran mayor población, está en primer lugar el Nahuatl con 2.8 millones; Maya, con 1.6 millones; Mixteco y Zapoteco con más de 800 mil, Tseltal (689,797), Otomí (667,038), Tsotsil (614,105), Totonaco (438,756), Mazahua (360,231) y Mazateco (358,829) (CDI, 2018).

## **I. Derechos político electorales de la mujer indígena: Sistemas de partidos y el Sistema de usos y costumbres**

Si bien la presencia de mujeres en cargos públicos en municipios indígenas es aún una minoría dentro de la estructura de poder nacional, el que una servidora y otros autores (Aguirre, 2003; Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008; Bonfil, 2012; Bustillo y García, 2014; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2009; Domínguez y Santiago, 2014, por mencionar algunos), hayan tocado el tema, es un reconocimiento, y espero aliciente, para que más mujeres indígenas conozcan sus derechos y decidan luchar por ellos, y se manifiesten en generaciones de mujeres indígenas más participativas, ya que se han visto frenadas por mucho tiempo porque los derechos electorales en la práctica no se han enfocado lo suficiente en ellas, como afirma Odimba, (2017).

Los organismos electorales que intervienen en la promoción y protección de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas son: el Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos

Electorales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Los derechos político-electORALES que protegen son: el derecho a decidir sus formas internas de convivencia y organización [...] política (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 2, apartado A, fracción I); **El derecho a elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno (CPEUM, artículo 2, apartado A, fracción III)**, esto implica su derecho a realizar elecciones, a votar y a ser elegido conforme a sus propias reglas y tradiciones (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), 2017)

### **Sistema de Usos y Costumbres**

Los Sistemas Normativos Internos, término jurídico para referirse en México al “Sistema de Usos y Costumbres” son aquellas disposiciones que los pueblos indígenas aplican y observan al interior de sus comunidades y que son producto de los sistemas normativos tradicionales (jurídicos, políticos, religiosos, parentales, etcétera) mantenidos a través de generaciones (CNDH 2008:23 citado en Bustillo, 2015:10).

La Constitución Federal reconoce su derecho a las y los indígenas a realizar elecciones, a votar y a ser elegido conforme a sus propias reglas y tradiciones, sin embargo, estipula que corresponde a las entidades federativas su regulación según sus propias particularidades. De esta manera al no existir una ley federal que establezca de manera general e igualitaria los derechos político-electORALES de las y los indígenas, cada entidad federativa los ha regulado de distinta manera, emitiendo leyes y normas con distintos alcances. Esta situación ha originado en varios casos que el mismo pueblo indígena, asentado y distribuido en varios estados, tenga reglamentados sus derechos de forma diferente.

A pesar de que casi todos los estados reconocen las elecciones bajo el sistema de usos y costumbres, algunos las reconocen a nivel municipal, otros solo a nivel de la comunidad y algunos como Quintana Roo, el cuarto estado con mayor población hablante de lengua indígena, si bien tiene una legislación específica para la justicia y cultura del pueblo maya, ninguna referencia señala que las elecciones bajo el régimen del sistema normativo interno serán consideradas en sus comunidades o ayuntamientos; sólo se reconocen los gobernadores mayas que tienen otro tipo de funciones. Es importante mencionar que hay estados como Puebla y Guerrero, que dicho sea de paso, también cuentan con una numerosa población indígena, tienen legislaciones desactualizadas que ni siquiera se han adaptado a la reforma constitucional de 2001, en cuanto a su deber de reglamentar los derechos de los pueblos indígenas que habitan en sus territorios. (Bustillo y García, 2014).

Los derechos político-electORALES de las mujeres indígenas son reconocidos por las normas locales y la Constitución federal; pero algunas cartas magnas de los estados, condicionan el ejercicio de los derechos políticos en las poblaciones indígenas a que éstos no pueden vulnerar el derecho de las mujeres a participar en su vida política; y en otras sólo indican que se “procurará” su protección. Sin embargo, como apunta Martha Singer (2013) uno de los grandes pendientes que ha dejado sin resolver este sistema electoral de Usos y Costumbres es la muy baja participación, y en ocasiones exclusión, de las mujeres en los procesos para designar a las autoridades de gobierno (Singer, 2013).

## **Sistema de partidos**

La jurisprudencia y criterios emitidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) establecen que en los estatutos y documentos básicos de los partidos políticos, se encuentra el reconocimiento de los derechos político electORALES de los indígenas y la obligación de postular candidatos indígenas para cualquier tipo de elección. Esto se traduce en la aplicación de acciones afirmativas, las cuales deben entenderse como la política encaminada a igualar las

oportunidades de grupos que se encuentran en desventaja en la sociedad y una forma en que las acciones afirmativas se ejercen es a través del sistema de cuotas, se reserva un porcentaje o número de lugares para ser ocupados por personas que representan un grupo determinado (mujeres, indígenas, discapacitados, jóvenes, etcétera).

En el 2014, la reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIE), obliga a los partidos políticos a garantizar la paridad en candidaturas, - y suplencias-, para el poder legislativo federal y local y los sanciona si incumplen esta disposición. También esta ley compromete a los partidos políticos a promover una cultura igualitaria de participación y a que destinen el 3% de su presupuesto anual a la capacitación, promoción y liderazgo político de las mujeres (INE, 2016).

En noviembre de 2017, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), en su sentencia SUP-RAP-726/2017<sup>2</sup> resolvió que los partidos y coaliciones deberán postular solamente a candidatos/as indígenas, en 13 distritos donde existe una concentración indígena que supera el 60% de la población total, debiendo garantizar, además que, en el registro respectivo, no se postulen en más de 7 distritos, a personas del mismo género (CEDAW, 2018).

No obstante, a pesar de las tesis y sentencias de los organismos electorales, existe el consenso que las propuestas legislativas de cuotas para mujeres indígenas son escasas, donde los partidos políticos aplican esta medida a su conveniencia; algunas candidatas son postuladas en distritos donde sus partidos son relativamente débiles y tienen escasas posibilidades de ganar, por lo que predomina más bien la desconfianza hacia los partidos políticos.

En muchos lugares no existen barreras claras entre los sistemas de partidos y los sistemas normativos internos, hay lugares por ejemplo en donde los candidatos o candidatas de los partidos se eligen por mecanismos internos y después se votan en elecciones, esta situación la deben de prever las mujeres indígenas que deseen

participan en la política, ya que deben de conocer las rutas de ambos caminos (INE, 2017).

Es claro que los pueblos indígenas no son prioridad en los partidos políticos, y su sistema de Usos y Costumbres no los llevan más allá del plano municipal, donde la fragmentación por la lengua, geografía, la restricción a la participación de las mujeres, que aún conservan gran parte de las pueblos indígenas, además de la división distrital que el INE hiciera sin su consulta, fomentan esa división que los tiene en condiciones económicas, sociales y políticas marginados.

Los indígenas deben ser capaces de verse desde una cosmovisión más amplia y proponer una legislación indígena que garantice el acceso y protección de todos sus derechos (humanos, sociales, económicos, culturales, civiles y políticos) pero sin la ayuda de la mitad de su población, las mujeres, no se podrá lograr, por lo que el reconocer, esos mismos derechos a las mujeres en sus comunidades será el primer gran paso, ya que el cambio en costumbres violatorias de todo tipo de derechos, no hace que se pierda la esencia de una cultura, sino ¿por qué no seguimos arrancando corazones?

## **II. La participación política de las mujeres indígenas**

La participación de las mujeres en espacios de representación popular indígena varía en todas las comunidades y en todos los grupos étnicos presentes en México. Las culturas y prácticas tradicionales son distintas y cambian de comunidad en comunidad; así, estados como Chiapas, Tabasco y Yucatán desde 1916 las mujeres además de votar pueden postularse a cargos públicos (Tapia, 2011, citado en Odimba, 2017), lo que muestra que no en todas las comunidades indígenas impera la desigualdad de género o se ejerce de la misma forma los derechos políticos de la mujeres. No obstante, Bonfil, Barrera y Aguirre, (2008) señalan, que aquellos pueblos indígenas más consolidados culturalmente, con menos permeabilidad hacia

la sociedad no indígena, constituyen en general los grupos en los que la discriminación y exclusión de las mujeres se presenta de manera más evidente.

Las mujeres y especialmente la mujer indígena que participa en la política, de acuerdo con el INE (2016), con frecuencia encuentran conflictos y obstáculos entre los espacios públicos y privados a lo largo de su trayectoria, comenzando desde la doble discriminación que enfrentan por ser mujer e indígena, es decir, la etnia y el género, el asedio de la misma comunidad sobre el buen comportamiento femenino, la inseguridad en la propia experiencia y en herramientas para desempeñar funciones y la sobrecarga de trabajo. De esta manera, esta complejidad demuestra que no necesariamente la participación social y política de las mujeres indígenas es vista siempre como un avance para ellas, dada la variedad, la naturaleza y los efectos de las participaciones.

Es importante señalar que si bien en buena parte de las comunidades indígenas no se convocabía a las mujeres a las asambleas, esto ha ido cambiando en los últimos tiempos, como efecto de la migración masculina, de la mayor escolarización de las mujeres de las nuevas generaciones y de la lucha de éstas para tener acceso a los espacios de toma de decisiones en sus comunidades, a pesar de su virtual exclusión del acceso a la tierra, que les impide también ser consideradas jefas de familia o comuneras. La incorporación creciente de las mujeres indígenas al ejercicio de cargos públicos comunitarios tiene que ver con la recomposición e incluso con el rompimiento del tejido social, con los procesos de contacto e interacción con los poderes externos y con la creciente participación de las mujeres en actividades y funciones extra domésticas y extra familiares, que han transformado la idea y la práctica de la posición y la función asignadas culturalmente al género femenino dentro de los pueblos indígenas (Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008).

En la práctica, pese a los múltiples obstáculos que deben enfrentar para tener acceso a la palabra, a los espacios públicos y al “respeto”, las mujeres indígenas han ido incursionado también en los gobiernos municipales, y se cuenta ya con

registro de su presencia. Datos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), muestran que de 1998 a 2013 las mujeres presidentas electas por el sistema normativo interno osciló entre 5 y 7 por cada periodo, las síndicas también aumentaron, pero el mayor crecimiento ha sido en el número de las mujeres regidoras. En el caso de Oaxaca, por ejemplo, para el trienio 2014-2016, resultaron electas 164 mujeres, entre propietarias y suplentes, en comparación con el periodo 2010-2013, en el que fueron elegidas 140 mujeres.

En la parte Legislativa en 2006, se registraron 12 hombres indígenas y sólo dos mujeres indígenas. En 2009 siete hombres indígenas y sólo tres mujeres indígenas. En 2012 cinco hombres indígenas y sólo dos mujeres indígenas. Y en 2015 seis hombres indígenas y cero mujeres indígenas. Sin embargo, en el 2018, la Cámara de Diputados contará con 246 diputadas, cinco de las cuales son mujeres de origen indígena, contra 254 hombres; la legislatura saliente, la LXIII, contó asimismo con el mayor número de curules ocupadas por mujeres, hasta ahora, con 214 y 286 por hombres, un porcentaje del 42.8% de participación femenina, contra el 49% en la presente LXIV legislatura.

En la Cámara de Senadores, actualmente, las mujeres ocupan 50 curules y los hombres 78, pero, por primera vez en la historia, las mujeres serán mayoría al obtener 65 curules y los hombres 63 (Acuña, 2018), de las cuales, solo se tiene una senadora suplente indígena Felicitas Martínez Solano de Guerrero.

No obstante a estos resultados, al no tener información precisa, no se sabe si se trata de mujeres indígenas hablantes o auto adscritas a un grupo, o cómo se definió su condición de indígena. Así, pese a los instrumentos internacionales, y nacionales que se tienen en materia indígena, se puede concluir que se sigue sin generar mecanismos claros que fortalezcan el derecho de la mujer indígena a participar en espacios de representación y toma de decisiones, pero, en voz de las mismas lideresas indígenas mencionan que *“se ha logrado la visibilización y legitimación del ámbito comunitario, siendo una primera conquista lograda, aunque en contextos de*

*profunda desventaja, tanto de cara a sus pares masculinos, como ante la mayoritaria sociedad no indígena”* (Bonfil, Barrera y Aguirre, 2008:143).

### **III. Desafíos pendientes en los derechos de las mujeres indígenas en la política mexicana**

Ante el panorama mostrado creo que uno de los puntos clave en el ensayo son las recomendaciones que como aportación y reconocimiento a estas mujeres resumo, con base a organismos internacionales, nacionales y organizaciones civiles hacen, identificando los desafíos y oportunidades pendientes con las mujeres indígenas de México.

- El mejoramiento del nivel de vida de la mujer indígena, hasta la garantía de la libertad de asociación u organización sin la presión interna de la comunidad y sin injerencia de programas gubernamentales o no gubernamentales, cambiando el predominio de las políticas mono culturales, de tutelaje y asistencia social, sin perspectiva étnica, intercultural ni de género.
- Impulsar el desarrollo de una cultura cívica de los pueblos indígenas en especial sobre los derechos humanos de las mujeres indígenas, promover el respeto a las mujeres indígenas, eliminar prácticas discriminatorias, que se reglamente la forma en que el sistema normativo indígena debe llevar a cabo las elecciones en aquellos estados que los reconocen a nivel constitucional y legal, al tiempo que las autoridades electorales locales deben verificar y observar que se lleven a cabo atendiendo a los derechos humanos y a las reglas que los propios pueblos originarios se autoimponen.
- El desarrollo de datos duros y estadísticas que hagan visible el proceso de participación femenina indígena en el ámbito político y se garantice el acceso a información de los representantes populares, definiendo quiénes son hablantes de lengua indígena y su auto adscripción a un grupo étnico indígena.

- Asegurar que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar el 2% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular las mujeres indígenas (...) en todos los espacios y ámbitos de gobierno y hacer progresivo el reconocimiento del derecho a la participación de las personas indígenas.

## CONCLUSIONES

El breve recorrido hecho sobre los derechos político-electORALES de la mujer indígena deja claro que su desarrollo ha sido muy, muy lento, ya que apenas se ha logrado visibilizar su presencia, principalmente por la pobreza estructural en la que viven y la ausencia de servicios y oportunidades básicos como la salud, educación y vivienda que para algunas de ellas son inexistentes, sumado a la reclusión femenina en los ámbitos doméstico y familiar así como a su monolingüismo entre las etnias más tradicionales, son factores que además de inhibir el liderazgo social y la experiencia participativa de las mujeres indígenas, las coloca en una situación de desventajas económicas y sociales frente a la misma comunidad y el estado. Es así, en total concordancia con Bustillos y García (2014), que concluyó que “como sujeto político la mujer representa todavía una meta a alcanzar”.

Finalmente a pesar de que el derecho a la participación política de las mujeres indígenas no ha sido un tema recurrente, el sentar precedentes, es un tema relativamente nuevo en la jurisdicción local, que en una escala internacional también comienza a crear jurisprudencia. Así, dejo de manifiesto la necesidad de difundir estos temas y cito un fragmento de lo que Teresa C. Ulloa Ziáurri, Coordinadora General de la Asociación Civil Defensoras Populares y Coordinadora Nacional de la Campaña "Los Derechos de las Mujeres no son Opcionales", expusiera en el 2002:

*Las mujeres indígenas son de entre los excluidos, las más excluidas, de entre los pobres, las más pobres, de entre los analfabetos, son ellas las que*

*conforman el mayor porcentaje, de entre o discriminados, las más discriminadas, de entre los desposeídos, las más desposeídas, de entre los violentados, las más violentadas.*

Tomémoslo en cuenta.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, I. (2018). ANÁLISIS Elecciones 2018: participación histórica de las mujeres. Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Recuperado de:  
<http://ibero.mx/prensa/elecciones-2018-participacion-historica-de-las-mujeres>
- AGUIRRE, I. G. (2003). Participación política y social de mujeres indígenas: el caso de una lideresa tradicional. Revista: Cuicuilco, vol. 10, núm. 27, enero-abril, 2003, pp. 1-26
- BONFIL, P. (2012). Mujeres indígenas y derechos en el marco de las sociedades multiétnicas y pluriculturales de América Latina. Ra Ximhai, vol. 8, núm. 1, pp. 141-167
- BONFIL, P., BARRERA, D. Y AGUIRRE, I. (2008). Los espacios conquistados: Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas de México. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- BUENFIL, R. A. (2016). La prevalencia de lo cotidiano: Usos y Costumbres en México Revista Central Municipal. Recuperado de:  
<http://www.centralmunicipal.mx/la-prevalencia-de-lo-cotidiano-usos-y-costumbres-en-mexico/>
- BUSTILLO, R. Y GARCÍA, E. I. (2014). El derecho a la participación política de las mujeres indígenas, Acceso, ejercicio y protección. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO) (2016). Infografía población

Indígena. Recuperado de  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia\\_INDI\\_FINA\\_L\\_08082016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121653/Infografia_INDI_FINA_L_08082016.pdf)

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW). (2018). Informe Sombra sobre Participación Política de las Mujeres Indígenas. Recuperado de:  
[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT\\_CEDAW\\_NGO\\_MEX\\_31402\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/MEX/INT_CEDAW_NGO_MEX_31402_S.pdf)

COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI).

(2018). Mujeres indígenas, datos estadísticos en el México actual. Recuperado de: <https://www.gob.mx/cdi/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-elmexico-actual?idiom=es>

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIALCONEVAL, (2018). Medición de la pobreza, Glosario. Recuperado de:  
<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

DOMÍNGUEZ, A., Y SANTIAGO, G. (2014). Un acercamiento a la participación político electoral de los pueblos indígenas de México. Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México), vol. XLIV, núm. 3, 2014, pp. 83-135

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MÉXICO (2016). Manuales para la formación y el fortalecimiento de la participación política de las mujeres indígenas. Instituto Nacional Electoral Y El Instituto De Liderazgo Simone De Beauvoir A.C.

PERIODISTAS DE A PIE. (2018). Usurpación y despojo de candidaturas indígenas en Distritos electorales federales en Chiapas. Recuperado de <https://elecciones2018mx.periodistasdeapie.org.mx/2018/07/22/usurpacion-ydespojo-de-candidaturas-indigenas-en-distritos-electorales-federales-enchiapas/>

SINGER, M. (2013). Justicia electoral. México, participación y representación indígena México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, (2017). Manual sobre los derechos político-electORALES de los pueblos y las comunidades indígenas. Traducido al maya, náhuatl, mixteco, tseltal y rarámuri. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ULLOA, T. La situación de las mujeres indígenas en México. Revista Aportes Andinos – Abril 2002 (Universidad Andina Simón Bolívar) pp.1-3. Recuperada de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/541/1/RAA-02-Ulloa-La%20situaci%C3%B3n%20de%20las%20mujeres%20ind%C3%ADgenas%20en%20M%C3%A9xico.pdf>

## NOTAS AL PIE DE PÁGINA

<sup>1</sup> Acontecimientos recuperados por los “periodistas de a Pie”, la Jornada y prensa local.

Recuperada de <https://elecciones2018mx.periodistasdeapie.org.mx/2018/07/22/usurpacion-y-despojo-decandidaturas-indigenas-en-distritos-electORALES-federales-en-chiapas/>  
<https://www.jornada.com.mx/2018/08/03/politica/009n1pol>

<sup>2</sup> [http://www.te.gob.mx/Informacion\\_juridiccional/sesion\\_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP0726-2017.pdf](http://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP0726-2017.pdf) pp.181-182.



**TERCER LUGAR: PAULINA STEPHANIE HERMOSILLO COBOS**

**LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES.**

## **LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ELECCIONES.**

### **SUMARIO**

El presente ensayo es realizado con la finalidad de analizar la participación de los ciudadanos durante un periodo de elecciones, ¿En verdad la ciudadanía es la que elige a sus gobernantes? Es un tema de suma relevancia para cualquier país, es por eso por lo que se planteará si: ¿Sin la participación ciudadana no existiría entonces la democracia? Adentrándonos más a estos temas, los analizaremos desarrollándolos desde los siguientes cuatro puntos.

Primeramente analizaremos a fondo cómo el ciudadano se desenvuelve en este ejercicio democrático; segundo, identificaremos las diferentes formas en que un ciudadano se involucra en temas políticos y sociales y la importancia de la intervención de la ciudadanía durante un período democrático; como tercer punto, analizaremos el impacto que esto genera y cómo repercute en la misma sociedad y por supuesto, como cuarto punto, se analizarán los factores que facilitan este ejercicio democrático que sin duda alguna conforma de igual manera una gran responsabilidad. Por último, en las conclusiones responderemos y reforzaremos la pregunta principal, ¿En verdad la ciudadanía es la que elige a sus gobernantes?

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Es importante tener presente el hecho de que la participación ciudadana no sólo reside en el voto. Cuando hablamos de participación se entienden muchas formas, y es que la “participación” tiene distintas modalidades. La participación potencia a los ciudadanos para tomar decisiones desde la base popular tanto a nivel federal, estatal y municipal, pero se debe dejar los manejos administrativos en manos de funcionarios públicos electos para desempeñar las funciones.

La participación ciudadana es un derecho político que incluso forma parte de los derechos humanos, pues en la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

aprobada por la Organización de las Naciones Unidas en 1948, ha quedado establecido que “toda persona tiene el derecho a participar en el gobierno de su país”.

Pero lo que debe quedar claro es que la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de los votos, a lo cual invito al lector a adentrarse a fondo en el desarrollo del presente ensayo.

## **DESARROLLO DEL TEMA**

### **1. La actuación del ciudadano en el ejercicio electoral.**

Es común escuchar durante un periodo electoral, que muchas personas se expresan con desconfianza respecto a dicha elección, ya sea que se esté llevando a cabo a nivel estatal o federal, se escuchan frases como: “es mejor anular la boleta electoral a la hora del voto por que todos son iguales”, “Para que voy a votar si siempre hacen lo que quieren”, “mejor no voto, ningún candidato me parece bueno”. Dos preguntas me saltan de la mente: ¿A quién dañamos con esa actitud negativa? ¿A los candidatos? para nada. Dañamos a nuestro sistema democrático y a la consolidación de éste que requiere mantener abiertos los canales de participación y despiertos los valores que le dan estabilidad a ese régimen.

Es lamentable comprobar que en nuestro país existe falta de cultura electoral y democrática, es evidente que a la ciudadanía no le interesa adentrarse a conocer las propuestas de los candidatos que se postulan para una elección, analizar cuál es el candidato adecuado, mejor preparado, con propuestas viables para el desarrollo del país o estado, que posteriormente los gobernará.

La participación ciudadana debe estar sostenida por 3 grandes pilares: la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad.<sup>1</sup>

Responsabilidad necesaria para afrontar la construcción y consolidación de la democracia. Tolerancia, para reconocer las diferencias de las diversas corrientes políticas del país, respetar las posiciones de estas y construir un diálogo para la

---

<sup>1</sup> (Méndez, 2012)

reproducción de la democracia que evitaría la confrontación presente y futura. Y la solidaridad, por que va de la mano con la tan repetida democracia, de modo que este último valor es un esfuerzo de cooperación social para vivir mejor.<sup>2</sup>

La participación ciudadana es la pareja indispensable de la representación política. Ambas se necesitan mutuamente para darle significado a la democracia.

Además, los ciudadanos tienen un conocimiento mucho más íntimo a nivel local de las necesidades de la población más que ningún grupo de políticos pertenecientes a un gobierno altamente centralizado.<sup>3</sup>

## **2. Formas de intervención ciudadana en el proceso electoral.**

La participación no es suficiente para entender la dinámica de la democracia; pero sin participación, sencillamente la democracia no existiría.

Ser ciudadano, en efecto, significa en general poseer tanto una serie de derechos, como una serie de obligaciones sociales; serlo en una sociedad democrática significa, además, haber ganado la prerrogativa de participar en la selección de los gobernantes e influir en sus decisiones.<sup>4</sup> De aquí parten todos los demás criterios que sirven para identificar la verdadera participación ciudadana.

Sin duda, hay otras formas de participación en las sociedades no democráticas que incluso pueden ser más complejas y apasionantes; las cuales pueden tener lugar en la democracia. Es decir, “aquellas actividades legales emprendidas por ciudadanos que están directamente encaminadas a influir en la selección de los gobernantes y/o en las acciones tomadas por ellos”.<sup>5</sup>

---

<sup>2</sup> (Méndez, 2012)

<sup>3</sup> Fermín Ali Cruz Cervantes. [“La democracia participativa, instrumento de vinculación para la protección del patrimonio cultural”](#).

<sup>4</sup> Algunos especialistas opinan que no es lo mismo la participación política que la participación ciudadana. Quizá tengan razón, pero la mayor parte de la bibliografía sobre el tema no les ayuda: cuando los ciudadanos se organizan para influir, de hecho, participan en la vida política. Y esto es lo que realmente nos interesa en el marco de la democracia: la vida pública de las sociedades, mucho más que las actividades privadas que realicen los ciudadanos.

<sup>5</sup> Mtro. José D. Ibarra Delgadillo, 2006.

Quienes aportan esta definición, sugieren también, que en general pueden ser reconocidas cuatro formas de participación política de los ciudadanos: I) desde luego, la que supone el ejercicio del voto; II) las actividades que realizan los ciudadanos durante las campañas políticas emprendidas por los partidos o a favor de algún candidato en particular; III) la práctica de actividades comunitarias o acciones colectivas dirigidas a alcanzar un fin específico, y IV) las que derivan de algún conflicto en particular.<sup>6</sup>

¿En qué radica la diferencia de fondo entre esas cuatro formas de participación ciudadana? En la doble dirección que anotábamos antes: no es lo mismo participar para hacerse presente en la integración de los órganos de gobierno que hacerlo para influir en las decisiones tomadas por éstos o tratar de orientar el sentido de sus acciones.

De igual manera es importante mencionar la referencia que hace el artículo 36 de nuestra carta magna, en donde se mencionan estas intervenciones ciudadanas en el proceso, como lo son: votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley; desempeñar los cargos de elección popular de la federación o de los estados, que en ningún caso serán gratuitos; desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y las de jurado; así como los requisitos indispensables para que un ciudadano participe.<sup>7</sup>

Debe quedar claro que la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de éste.

### **3. Impacto social de la participación ciudadana en un proceso electoral.**

La participación es indispensable para integrar la representación de las sociedades democráticas a través de los votos, pero una vez constituidos los órganos de

---

<sup>6</sup> Mtro. José D. Ibarra Delgadillo, 2006.

<sup>7</sup> Artículo 36, Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 de febrero del 1917. Última reforma 27-08-2018.

gobierno, la participación se convierte en el medio privilegiado de la llamada sociedad civil para hacerse presente en la toma de decisiones políticas.

Como anteriormente se mencionó, el voto no es la única forma de participación ciudadana y los ciudadanos también poseemos ciertas obligaciones, así pues la participación ciudadana supone, la combinación entre un ambiente político democrático y una voluntad individual de participar, haciendo énfasis en esta voluntad de participar, la cuál debe ser de manera responsable y consciente respecto a las consecuencias o el impacto que posteriormente tendrán las decisiones en el ámbito social y en nuestra vida como comunidad o país. Es un hecho, que no se necesita una muy alta participación para el éxito de la democracia. No obstante, para asegurar la responsabilidad de los funcionarios públicos, es esencial que un alto porcentaje de ciudadanos participe, al menos, en los procesos electorales.

Sin embargo, niveles moderados de participación suelen ser útiles para mantener un cierto equilibrio entre los roles ciudadanos de participación y la obediencia a las reglas democráticas de convivencia, además los niveles moderados de participación ayudan, también, a equilibrar el funcionamiento de los sistemas políticos que deben ser, a la vez, responsables y suficientemente poderosos para actuar.<sup>8</sup> Las democracias constitucionales parecen más preparadas para florecer si sólo una parte de las relaciones sociales es gobernada por consideraciones políticas.

De ahí se desprende el papel tan importante que tiene el ciudadano ante un proceso electoral, en donde como ya se aclaró: debe aprender a participar, y valorar la importancia que este tiene para así evitar caer en actos deshonestos, de los cuáles seguramente hemos escuchado, como los que coartan la libertad para ejercer el derecho al voto, a través de la “compra” de votos, el cual además es un delito que se estipula en el artículo séptimo de la Ley General en materia de Delitos Electorales en el cuál se traduce lo siguiente: Se impondrán de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien: VII. Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o bien mediante violencia o amenaza, presione a

---

<sup>8</sup> Merino M. (2016) La participación ciudadana en la democracia.

otro a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, durante la campaña electoral, el día de la jornada electoral o en los tres días previos a la misma.<sup>9</sup> Comúnmente estos son actos que llevan a cabo personajes que se aprovechan de la necesidad de la población, imponiendo esta ilegal “compra” de votos, formando esferas de corrupción, arrebatándoles a los ciudadanos su derecho de poder elegir a sus representantes y propiciando que siga existiendo esta falta de cultura electoral y democrática.

No es necesario ser gladiadores de la política para hacer que la democracia funcione. Pero sí es preciso que los espectadores no pierdan de vista el espectáculo. En ellos reside la clave de bóveda de la participación democrática.<sup>10</sup>

#### **4. Factores que facilitan el ejercicio democrático.**

La participación ciudadana, exige al mismo tiempo la aceptación previa de las reglas del juego democrático y la voluntad libre de los individuos que deciden participar: el Estado de derecho y la libertad de los individuos. Pero sin duda este ejercicio requiere estar rodeado de ciertas prácticas que lo favorezcan hacia su mejor desarrollo, primeramente y como base primordial la educación entre la ciudadanía en materia electoral juega el papel más importante, educando a los votantes sobre los procedimientos de la votación y escrutinio, haciendo énfasis en la necesidad de salvaguardar la integridad del proceso electoral, y promoviendo la plena participación e integración de todas las personas aptas para ejercer el derecho al sufragio, sin discriminación alguna; y hoy en día las nuevas tecnologías pueden ser un gran aliado para este ejercicio democrático ya que pueden ser óptimas para incrementar la participación de la ciudadanía en los procesos electorales.

---

<sup>9</sup> Artículo 7, Ley General en materia de delitos electorales, 2014.

<sup>10</sup> Merino M. (2016) La participación ciudadana en la democracia.

Otro punto importante, es que el ambiente en donde se está llevando a cabo un proceso electoral se encuentre en la mejor medida, alejado de todo acto de corrupción que pudiese influir en las tomas de decisiones, reconociendo que la corrupción afecta gravemente las instituciones políticas democráticas y privadas, debilita el crecimiento económico y atenta contra las necesidades y los intereses fundamentales de los grupos más desfavorecidos de un país, y que la responsabilidad de la prevención y control de este problema depende tanto de los gobiernos.<sup>11</sup>

Como mencionamos, se reconoce que la participación ciudadana y la representación política adecuada son las bases de la democracia, y que los gobiernos locales son los que tienen mayor presencia en la vida cotidiana de la ciudadanía, y tienen la tarea de promover mecanismos para facilitar la participación ciudadana en la vida política, especialmente en los gobiernos locales o municipales; impulsarán el desarrollo, la autonomía y fortalecimiento institucional de los gobiernos locales, a fin de promover condiciones favorables para el desarrollo económico y social sostenible de sus comunidades; esto con el fin de crear un ambiente entre la sociedad que propicie una democracia real.

## **CONCLUSIONES**

A lo largo de este ensayo observamos datos, así como la cita de artículos que nos recalcan nuestras obligaciones que tenemos como ciudadanos de participar en este ejercicio democrático. Desarrollamos el verdadero significado que conlleva ser ciudadano, el cual se centra en poseer, tanto una serie de derechos como una serie de obligaciones sociales y que serlo en una sociedad democrática significa además participar en la selección de los gobernantes e influir en las decisiones de estos, dichas decisiones deben ser tomadas siempre hacia el beneficio de la comunidad.

---

<sup>11</sup> PLAN DE ACCIÓN Para fortalecer la democracia, crear la prosperidad y desarrollar el potencial humano, nuestros Gobiernos, 2012.

Se dejó en claro que la democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de éste. Se determinó que la participación no es suficiente para entender la dinámica de la democracia; y así contestamos a nuestra pregunta determinando que sin participación, sencillamente la democracia no existiría.

Y es que la democracia funciona de la mano de la participación, de acuerdo con el entorno político y con la voluntad individual de quienes deciden participar. No hay recetas. En cada país y en cada circunstancia la participación adopta formas distintas y cada una de ellas genera a su vez resultados singulares. Llevada al extremo, esa respuesta tendría que considerar los motivos individuales de todas y cada una de las personas que, en un momento dado, toman la decisión de romper la barrera de la vida privada para participar en asuntos públicos. Pero también tendría que tomar en cuenta las condiciones políticas que rodean la participación: las motivaciones externas que empujan o desalientan el deseo de formar parte de una acción colectiva y el entramado que forman las instituciones políticas de cada nación.

La participación, pues, no es suficiente para entender la dinámica de la democracia. Pero sin participación, sencillamente la democracia no existiría.

## **BIBLIOGRAFÍA**

*Cunill, Nuria, Participación ciudadana, Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), Caracas, 1991.*

*Rafael Méndez, La importancia de la participación ciudadana, equipo editorial, México, 2012.*

*Eslabones de la democracia (números 1,2,3,4 y 5), México, Instituto Federal Electoral, 2001.*

*Merino, La participación ciudadana en la democracia, INE , 2016*

**Legislación**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Instituto Federal Electoral, 1997.*

*Ley General en Materia de Delitos Electorales, Diario Oficial de la Federación, 2014.*

## Síguenos en Nuestras Redes Sociales



Teqroo Oficial



@TEQROO\_Oficial



Tribunal Electoral de Quintana Roo



Tribunal Electoral de Quintana Roo

Av. Francisco I. Madero No. 283-A  
C.P. 77013 | Tel. (983) 83 3 19 27

Chetumal, Quintana Roo, México